



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 05397 DE NOVIEMBRE 03 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON RECURSOS DEL BALANCE”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



4. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.

5. Que el título I, capítulo I y siguientes, de la Ordenanza 022 de 2014 establece el Sistema Presupuestal para el Instituto, y conforme a los lineamientos señalados en la Ordenanza, se deberá actuar, en todo lo relacionado con el manejo presupuestal.

6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".

7. Que el Artículo 32 de la Ordenanza 022 de 2014 establece: (...) *SUPERTAVI FISCAL. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior...*

8. Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No.020 del 04 de diciembre de 2019 expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el año 2020, el cual incluye el Presupuesto del Instituto Departamental de Transito del Quindío –IDTQ para el año fiscal 2020.

9. Que la Gerente del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, mediante oficio del 26 de octubre de 2020, presenta al CODEFIS el Acuerdo Nro.04 del 23 de Octubre de 2020 "Por medio del cual se autoriza adicionar los recursos del balance de la vigencia fiscal 2019 al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020", por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$123.847.037,00), con recursos propios.

10. Que el Artículo 31 de la Ordenanza 022 de 2014, determina: "(...) *EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Departamento.*

11. *El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto Departamental, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Departamental y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente (...)*".

12. Que el Consejo de Gobierno realizado el día 14-07-2020, mediante acta No.15, fue puesto a consideración y aprobado la adición al IDTQ, de los excedentes financieros generados por el Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ por valor de (\$123.847.037,00) por concepto de Recursos del Balance generados en el año 2019, con recursos propios de la entidad.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON RECURSOS DEL BALANCE"

13. Que la Junta Directiva del Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, expidió el Acuerdo Nro.004 del 23 de octubre de 2020, "Por medio del cual se autoriza incorporar los Recursos del Balance vigencia 2019 al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020".

14. Que, según certificación expedida por la Tesorera encargada del Instituto, los recursos objeto de la presente adición, es decir la suma de: CIENTO VEINTITRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$123.847.037,00), se encuentran en las cuentas bancarias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

15. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión Nro.028 del 29 de septiembre y reunión Nro.033 del 28 de octubre de 2020, analizó y probó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío de que trata la presente Resolución.

16. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la adición de los Recursos del Balance vigencia 2019, por la suma de: CIENTO VEINTITRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$123.847.037,00) en el Presupuesto General de Ingresos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío –IDTQ, para la vigencia 2020, así:

Rubro	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	\$123.847.037,00
1 2	RECURSOS DE CAPITAL	\$123.847.037,00
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$123.847.037,00
120201	RECURSOS DEL BALANCE	\$123.847.037,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la adición de los Recursos del Balance vigencia 2019, por la suma de: CIENTO VEINTITRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.(\$123.847.037,00) en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío –IDTQ, para la vigencia 2020, así:

Rubro	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$123.847.037,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$70.000.000,00
2101	Gastos de Personal	\$70.000.000,00
210102	Servicios Personales Indirectos	\$20.000.000,00
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$50.000.000,00
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE SERVICIO SOCIAL	
21030203	PENSIONES	\$50.000.000,00
22	GASTOS OPERATIVOS	\$53.847.037,00
2201	GASTOS DDE COMERCIALIZACIÓN	\$53.847.037,00
220101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	
22010107	MATERIALES, MANTENIMIENTO Y OTROS	\$53.847.037,00
2201010798	OTROS MATERIALES, MANTENIMIENTO Y OTROS NO ESPECÍFICADOS	\$53.847.037,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON RECURSOS DEL BALANCE"

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los cuatro (03) días del mes de noviembre de 2020.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidente CODEFIS

**MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO**  
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Aprobó: Magnolia Grajales Q/ Directora Financiera  
Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda